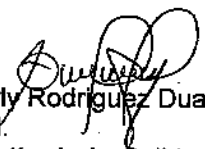




Elaboró	Revisó	Aprobó
 SMSM. Ruth Scarly Rodríguez Duarte Gestor de Calidad. Proceso de Garantía de la Calidad en Salud. PROGACAS.	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Gestor Calidad. Proceso Administración del Sistema de Gestión Integrado PROASGI.  PD. Germán Guillermo Sandoval Pinzón. Coordinador Grupo Sistemas de Gestión.	 CR. Gina Contreras Ortiz Subdirectora Técnica y de Gestión



3.7 Para la aplicación de las autoevaluaciones de la capacidad técnico científica, propias de este procedimiento se deben conocer y entender las siguientes características dadas para cada Estándar :

3.7.1 Estándar de Talento humano:

3.7.1.1 Permanencia o presencialidad: Estancia constante en un mismo servicio, durante el tiempo que se oferte y preste el servicio.

3.7.1.2 Disponibilidad: Personal que no está en servicio activo permanente, pero está a disposición y localizable para hacerse presente dentro del tiempo requerido para atender el evento en salud.

3.7.1.3 Exclusividad: Personal que no puede ser compartido con otros servicios. Los Profesionales de Salud en Servicio Social Obligatorio: no son personal en entrenamiento; son profesionales titulados que cumplen con una obligación legal.

3.7.1.4 Auxiliares en las áreas de la salud: Se considera como personal auxiliar en las áreas de la salud los siguientes: Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Pública, Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Auxiliar Administrativo en Salud. Los auxiliares con estudios certificados antes de la vigencia del Decreto 3616 de 2005, deben presentar el certificado de estudio respectivo.

3.7.1.5 La certificación de los procedimientos, intervenciones y actividades que pueden ser realizados por el talento humano en salud, relacionados con la profesión u ocupación de la salud para la que fue capacitado y entrenado, deberá ser expedida por las instituciones educativas respectivas reconocidas por el estado.

3.7.1.6 Certificado de formación en la competencia: corresponde al documento, no conducente a título, que acredita que una persona ha adquirido los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes requeridas para una actuación idónea en un contexto determinado, a través de procesos de formación teórico-prácticos ofrecidos por instituciones autorizadas. La competencia certificada debe corresponder al área de desempeño de la ocupación, profesión o especialidad de quien la adquiere.

3.7.2 Estándar de Infraestructura:

3.7.2.1 El Establecimiento de Sanidad Militar, deberá contar con los respectivos soportes las siguientes certificaciones:

- a. Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Capítulo IV de la Ley 9° de 1979 y sus decretos reglamentarios.
- b. Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas.
- c. Sistema de prevención y control de incendios
- d. Plan de emergencias y desastres.
- e. Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas.
- f. Planes de mantenimiento de los equipos fijos.
- g. Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

3.7.2.2 Se sugiere iniciar la Inspección, por los servicios que requieren mayores condiciones de asepsia (áreas quirúrgicas y de procedimientos), siguiendo por áreas hospitalarias, áreas

aw



3.7.2.16 Remodelación: Intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes y ajustándose a nuevos requerimientos de espacios, uso, acabados y nuevas tecnologías.

3.7.2.17 Unidad sanitaria: Ambiente que cuenta con lavamanos y sanitario.

3.7.2.18 Vertedero: Aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con sifón, rejilla, llave de suministro de agua cuello de cisne y con ducha (o aspersor) tipo teléfono.

3.7.3 Estándar de Dotación y Mantenimiento

3.7.3.1 En el recorrido por el Establecimiento de Sanidad Militar seleccione al menos 3 equipos biomédicos, solicite los manuales correspondientes y verifique en la hoja de vida que se están siguiendo las recomendaciones de mantenimiento y calibración establecidas por el fabricante.

3.7.3.2 Identifique posibles riesgos y el uso de las medidas de bioseguridad para todo el personal relacionado en el servicio.

3.7.3.3 Verificar el programa de capacitación del correcto uso y los registros del cumplimiento de los equipos nuevos o de los que se requiera, según cambios del personal.

3.7.4 Estándar de Medicamentos, Dispositivos médicos e insumos

3.7.4.1 Para los Establecimiento de Sanidad Militar que tengan servicios farmacéuticos con modalidad entrega por suministro aplicara la autoevaluación de estándares de calidad de capacidad técnico científica en el servicio farmacéutico.

3.7.4.2 Para aquellos Establecimiento de Sanidad Militar donde la modalidad de entrega de medicamentos es por dispensación, es de obligatorio cumplimiento, la entrega de la autoevaluación de Capacidad Técnico Científica, acuerdo a los criterios de la Resolución 1441 de 2013, su certificado de Habilitación vigente y el Plan de Mejoramiento. (Anexo N°4).

3.9.5. Estándar de Procesos Prioritarios

3.9.5.1 Guía clínica de atención: es el conjunto de recomendaciones sobre promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y/o rehabilitación de una patología o problemática de salud específica. Esta debe contener como mínimo objetivos, población objeto, alcance, recomendaciones y algoritmos de manejo y su metodología de realización debe ser explícita y con actualizaciones periódicas no mayores a 5 años, debe permitir flexibilidad y adaptación a las individualidades del paciente. Las guías deben tener, mecanismos de difusión registrados, mecanismos de capacitación, mecanismos de evaluación mecanismos de retroalimentación, y deben estar basadas en la evidencia.

3.9.5.2 Interrogue sobre los comités o instancias de autocontrol o de autoevaluación en los servicios, definidos por el prestador para realizar los procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos.

3.9.5.3 Solicite el Manual de esterilización. Las precauciones de aislamiento y el cumplimiento de normas de bioseguridad se verifican con la existencia del procedimiento, guía o manual.

923



6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Descripción	Responsable	Registros
1. Socializar a las Direcciones de Sanidad, de cada Fuerza la Directiva Permanente N° 002 de 2014 "Directrices para la actualización y uso de la herramienta de autoevaluación de estándares de calidad de la capacidad técnico científica y sus formatos, en los ESM".	SMSM, PD u OPS Garantía de la Calidad en Salud-DGSM.	Actas y correos de socialización.
2. Difundir y Socializar, a los Establecimiento de Sanidad Militar la DP N° 002 de 2014 "Directrices para la actualización y uso de la herramienta de autoevaluación de estándares de calidad de la capacidad técnico científica y sus formatos, en los Establecimientos de Sanidad Militar"	SMSM, PD u OPS Garantía de la Calidad en Salud-DISAN de cada Fuerza.	Actas y correos de socialización.
3. Capacitar y verificar, la adherencia de la DP N° 002 DE 2014 "Directrices para la actualización y uso de la herramienta de autoevaluación de estándares de calidad de la capacidad técnica científica y sus formatos, al interior del Establecimiento de Sanidad Militar para todo el personal y el responsable del diligenciamiento y aplicación de la misma.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de cada ESM.	Actas de capacitación o listas de capacitación de cada ESM,
4. Diligenciar el "Formato Registro de inscripción de servicios de salud del SSFM" Código: DGSM-PROGACAS-R5, Anexo N° 3 para diligenciarlo y registrar los servicios ofertados en el ESM.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de cada ESM.	Formato Registro de inscripción diligenciado por cada ESM
5. Con base en el Formato Registro de inscripción de servicios de salud del SSFM, Código: DGSM-PROGACAS-R5, deberá realizar la autoevaluación de condiciones básicas de la capacidad técnica científica todos los servicios ofertados.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de cada ESM.	Formatos de autoevaluación de condiciones básicas de la capacidad técnica científica, diligenciados por cada servicio de salud que oferte el ESM.
6. Elaborar plan de mejoramiento de Capacidad Técnico Científica del ESM.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de cada ESM.	Plan de Mejoramiento elaborado
7. Enviar a la respectiva Dirección de Sanidad, los soportes firmados y escaneados de los formatos	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de cada ESM.	Oficio y documentos diligenciados.

aw

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCION TECNICA Y DE GESTION	Procedimiento de capacidad técnico científica- DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROGACAS-DGSM-PT.95.1-4
	Proceso: Garantía de la Calidad en Salud

Descripción	Responsable	Registros
institucional aprobado a la DISAN correspondiente.	DGSM	
15. Solicitar seguimiento al cumplimiento de las actividades propias del plan de mejoramiento institucional aprobado a la DISAN.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de la DGSM	Oficio de solicitud del seguimiento a la DISAN correspondiente.
16. Verificar e informar de acuerdo a los soportes documentales emitidos por la DISAN dando cumplimiento a las actividades del plan de mejoramiento institucional del cierre o no de las acciones.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud de la DGSM	Informe de seguimiento cumplimiento a las actividades del plan de mejoramiento institucional de la correspondiente DISAN
17. Notificar a la Dirección General de Sanidad Militar, las novedades de sus Establecimiento de Sanidad Militar, en el Formato Registro de Novedades del Establecimiento de Sanidad Militar Código: DGSM-PROGACAS-R4 Versión (vigente) y enviar escaneado, al correo electrónico del Área de Garantía de la Calidad de la Dirección General de Sanidad Militar.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud- DISAN de cada Fuerza.	Oficio y formato de registro de novedades diligenciado.
18. Informar a la Subdirección Salud, los cambios notificados mediante Formato Registro de Novedades del Establecimiento de Sanidad Militar Código: DGSM-PROGACAS-R4 Versión (vigente) Anexo N°4.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud - DGSM	Oficio y formato de registro de novedades diligenciado.
19. Elaborar, informe anual de consolidación del cumplimiento de estándares de calidad de la capacidad técnico científica en los Establecimiento de Sanidad Militar por Fuerza, para presentarlos a la alta dirección.	SMSM, PD o OPS Garantía de la Calidad en Salud - DGSM	Informe de consolidación por Dirección de Sanidad.
FIN.		

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

- 4.1 Formato de autoevaluación de condiciones básicas de la capacidad técnica científica Código DGSM-PROGACAS- R1 al R37.
- 4.2 Formato Registro de Inscripción de Servicios de SSFM Código DGSM-PROGACAS-R5.
- 4.3 Formato de Seguimiento a Planes de Mejoramiento Código DGSM-PROGACAS- R 38.
- 4.4 Formato Registro de Novedades del Establecimiento de Sanidad Militar Código: DGSM-PROGACAS-R4.

G W